

RESOLUCIÓN N° 006
FECHA: 6 DE ENERO DE 2026

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA
Y ÉTICA PÚBLICA – PTEP DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL
DEPARTAMENTO DE SUCRE PARA LA VIGENCIA 2026**

EL CONTRALOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE,
En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia consagra los principios de moralidad, transparencia, eficacia, economía y publicidad en la función administrativa.

Que la Ley 1474 de 2011, modificada por la Ley 2195 de 2022, establece la obligación de las entidades públicas de adoptar el Programa de Transparencia y Ética Pública.

Que el Decreto 1122 de 2024 reglamenta la estructura, metodología y seguimiento del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP.

Que la Contraloría General del Departamento de Sucre, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, debe implementar políticas de integridad, transparencia y control interno.

Que la Oficina Asesora de Planeación, con el acompañamiento del Subcontralor, y Jefes de procesos, formuló el Programa de Transparencia y Ética Pública para la vigencia 2026.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar el Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP de la Contraloría General del Departamento de Sucre para la vigencia 2026, el cual hace parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Designar como responsables de la implementación y seguimiento del Programa a:

- El Subcontralor General.
- El Asesor de Planeación.
- El Jefe de la Oficina de Control Interno.
- Jefes de Procesos

ARTÍCULO TERCERO. Ordenar la publicación del Programa de Transparencia y Ética Pública en la página web institucional, conforme a la normatividad vigente.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.



RESOLUCIÓN N° 006
FECHA: 6 DE ENERO DE 2026

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Sincelejo, a los seis (06) días del mes de enero 2026.


JORGE VÍCTOR BELEÑO BAGGOS
Contralor General del Departamento de Sucre.
Resolución N° 006 - 2026

Proyecto: Tercero Jose Gamarra M.- Asesor de Planeación *J*
Revisó: Diego Lara Merlano- Asesor Jurídico *M*